

 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p>SAPIENCIA</p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 7</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 896 DE 2021
(17 de junio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE DE CADA COMUNA Y CORREGIMIENTO Y SE REALIZA LA PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FONDO COMUNA 1 Y CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PERÍODO 2021-2

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 847 del 11 de mayo de 2021, se realizó la apertura de la convocatoria y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos del Fondo con recursos de Presupuesto Participativo para el acceso y permanencia en la educación superior período 2021-2.
2. Las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 13 de mayo al 03 de junio de 2021, de las cuales se obtuvieron registros de 6.182 inscritos.
3. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción, por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 13, “requisitos habilitantes para acceder al crédito” y el artículo 14, “impedimentos” de la Resolución 5392 de 2019 (Reglamento Operativo del Fondo).
4. De los 6.182 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 1.099 no finalizaron el proceso de inscripción y 5.083 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 4.125 cumplieron los requisitos habilitantes.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

5. Aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 16, “criterios de selección” de la Resolución 5392 de 2019, se indica que el puntaje de corte para cada una de las comunas y corregimientos es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE ESTRATO 4,5 y 6
Comuna 1	Popular	72	
Comuna 2	Santa Cruz	75	
Comuna 3	Manrique	91	
Comuna 4	Aranjuez	103	
Comuna 5	Castilla	90	
Comuna 6	Doce de Octubre	97	
Comuna 7	Robledo	86	42
Comuna 8	Villa Hermosa	71	45
Comuna 9	Buenos Aires	103	
Comuna 10	La Candelaria	68	42
Comuna 11	Laureles-Estadio	61	73
Comuna 12	La América	82	105
Comuna 13	San Javier	85	
Comuna 14	Poblado	43	53
Comuna 15	Guayabal	70	50
Comuna 16	Belén	87	83
Corregimiento 50	Palmitas	42	
Corregimiento 60	San Cristóbal	66	
Corregimiento 70	Altavista	42	
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	76	
Corregimiento 90	Santa Elena	42	

6. De igual manera, el puntaje de obtenido por cada aspirante fue informado mediante el correo electrónico registrado por cada uno de ellos en el formulario de inscripción.
7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 7

publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 8416 de 2020 de apertura de la convocatoria 2021-1 y en observancia de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte por comuna y corregimiento:

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE ESTRATO 4,5 y 6
Comuna 1	Popular	72	
Comuna 2	Santa Cruz	75	
Comuna 3	Manrique	91	
Comuna 4	Aranjuez	103	
Comuna 5	Castilla	90	
Comuna 6	Doce de Octubre	97	
Comuna 7	Robledo	86	42
Comuna 8	Villa Hermosa	71	45
Comuna 9	Buenos Aires	103	
Comuna 10	La Candelaria	68	42
Comuna 11	Laureles-Estadio	61	73
Comuna 12	La América	82	105

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE ESTRATO 4,5 y 6
Comuna 13	San Javier	85	
Comuna 14	Poblado	43	53
Comuna 15	Guayabal	70	50
Comuna 16	Belén	87	83
Corregimiento 50	Palmitas	42	
Corregimiento 60	San Cristóbal	66	
Corregimiento 70	Altavista	42	
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	76	
Corregimiento 90	Santa Elena	42	

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará desde **el 18 de junio hasta el 13 de agosto 2021 o hasta agotar el presupuesto por Comuna y Corregimiento**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA** al hacerlo, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles de cada comuna o corregimiento. De igual manera, en el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p>SAPIENCIA</p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 5 de 7</p>

PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el párrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción.

La documentación a adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
2. Fotocopia del Registro Civil del beneficiario sí es menor de edad.
3. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competentes.
4. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN del municipio de Medellín correspondiente a la última versión (en caso de que aplique).
6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL, autoridades competentes (en caso de que aplique).
7. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (en caso de que aplique).
8. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en (caso de que aplique).
9. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
10. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional; dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (en caso de que aplique).

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p>SAPIENCIA</p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 6 de 7</p>

11. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (en caso de que aplique).
12. Certificado original expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a qué programa académico fue admitido, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2021-2.
13. Certificado original del promedio acumulado, para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante.
14. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
15. Fotocopia del documento de identidad del deudor.

PARÁGRAFO 1. La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

PARÁGRAFO 2. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3: Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 5: Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia www.sapiencia.gov.co, descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar las garantías las cuales deben ser firmadas y autenticadas ante Notaría, por el beneficiario y el deudor solidario.

PARÁGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y los viernes de 8:00 am a 4:00 pm

PARÁGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos, se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARÁGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante Notaría y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 847 de 2021 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO- VIGENCIA: La presente resolución empezará a regir a partir del 17 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

Elaboró: Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos	Revisó y aprobó: Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica Pedro Palacos Chaverra Abogado Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango Líder de Fondos
---	---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016